CONTRATO No. 4600107775 de 2026

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN, SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS
NIT:	890.905.211-1
CONTRATISTA:	CONSORCIO VIAL 7J CONFORMADO POR: CONSULTORÍAS Y OBRAS CIVILES JF S.A.S. NIT: 900451273-3, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 10% 7G7 S.A.S, NIT: 901120358-4, PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN 90%
NIT:	902.058.654-9
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS – LOTE 3 CORREGIMIENTOS DE SAN ANTONIO DE PRADO Y ALTAVISTA
VALOR INICIAL:	CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.657.442.756) INCLUIDO AIU DEL 35.89%
ADICIÓN No. 1:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR DEL CONTRATO INICIAL MÁS ADICIONES:	CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L ($4.657.442.756) INCLUIDO AIU DEL 35.89%
DURACIÓN INICIAL:	TRES (03) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA
AMPLIACIÓN No. 1:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES
DURACIÓN INICIAL MÁS AMPLIACIONES:	TRES (03) MESES
SUSPENSIONES:	NO SE HAN PRESENTADO SUSPENSIONES
FECHA DE INICIO:	VEINTIUNO (21) DE JULIO DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
FECHA DE TERMINACIÓN:	VEINTIUNO (21) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026)
OTRAS MODIFICACIONES REALIZADAS AL CONTRATO A LA FECHA:	NO SE HAN REALIZADO OTRAS MODIFICACIONES AL CONTRATO
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**AMPLIACIÓN N°1:** POR EL TÉRMINO DE UN (1) MES Y TRECE (13) DÍAS, CONTADOS A

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

	PARTIR DEL DÍA VEINTIDÓS (22) DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026) HASTA EL DÍA CINCO (05) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTISÉIS (2026), AMBAS FECHAS INCLUSIVE. **ADICIÓN Nº1:** OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($893.221.140) EQUIVALENTE A 510.15 SMMLV AÑO GRAVABLE 2026, CORRESPONDIENTE AL 19.18% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO CDP RESERVA No.00000001000248754 **OTROSÍ N°1** INCLUSIÓN DE DOS (02) FRENTES DE OBRA AL ALCANCE DEL CONTRATO EN CALLE 19E ENTRE CARRERAS 103B Y 104B, Y EL SEGUNDO EN LA INTERSECCIÓN DE LA VÍA JARDÍN CON LA CALLE 5 SUR

ANTECEDENTES:

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Infraestructura Física, en el marco el Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 “Medellín te quiere” enmarcada dentro del Pilar 4, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO CREEMOS tiene como propósito mediante proyectos de infraestructura vial e infraestructura de uso público asociada, garantizar las condiciones de seguridad, accesibilidad y aprovechamiento de este tipo de infraestructura por parte de la comunidad que habita las zonas rurales del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, de tal forma que se puedan propiciar condiciones de equidad y desarrollo territorial que mejoren la calidad de vida de la población y permitan transformar al Distrito en una ciudad más equitativa que genere para los habitantes el acceso y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.

Según la composición de la malla vial a cargo del Distrito, el 15,2% de la misma, corresponde a vías existentes en los corregimientos, de los cuales el 2,5% corresponde a vías clasificadas como rurales-cabecera y el otro 12,7% corresponde a vías con clasificación rurales-Inter veredales. El mal estado de estas vías tiene repercusiones en los habitantes de las zonas rurales del Distrito de tipo económicas, ambientales, sociales; asimismo, desde el punto de vista de los usuarios, el aumento en los costos de operación vehicular, tiempos de desplazamiento y consumo de combustible; y desde el punto de

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

vista de la infraestructura, el incremento en las intervenciones puntuales y correctivas sobre la capa de rodadura y la estructura del pavimento generando inconformidad en los usuarios, incremento de la accidentalidad, congestión, aumento de los niveles de contaminación del aire y por ruido, en resumen una pérdida de confianza y credibilidad en los gobiernos responsables.

Esta problemática está asociada a los desplazamientos que a diario se realizan sobre la infraestructura vial, tanto en modos de transporte individuales como masivos y de carga, que ocasionan un deterioro progresivo sobre el pavimento. Asimismo, las características geomecánicas de la estructura del pavimento en las áreas rurales, las condiciones ambientales, geológicas, la falta de drenajes, la tipología y uso del suelo, contribuyen significativamente al detrimento de la malla vial, todo esto reflejado en la aparición de fallas e irregularidades en la capa de rodadura.

Dentro de este contexto, se programó la intervención de la malla vial y obras complementarias que han tenido un deterioro progresivo y disminución de la vida útil, razón por la cual se requiere realizar labores de mantenimiento preventivo y correctivo en todos ellos, con el fin de aumentar su vida útil de las vías en los cinco corregimientos.

Adicionalmente, es necesario intervenir algunos elementos de la infraestructura asociada, tales como cordones y cunetas, con el fin de mejorar el drenaje de las vías y lograr una superficie de rodadura más uniforme, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad vehicular.

Teniendo presente que la Secretaría de Infraestructura Física no cuenta con capacidad operativa en recurso humano, equipo y maquinaria para realizarlo por administración directa, se hace necesario realizarlo por contrato. Una vez se encuentre en ejecución el contrato, se determinará su orden de ejecución de acuerdo con las prioridades o necesidades.

Los cinco corregimientos del Distrito de Medellín han venido desarrollándose, exigiendo una mejor infraestructura para suplir las necesidades de las comunidades que allí habitan. Por lo tanto, se han planteado una serie de proyectos encaminados a suplir dichas deficiencias y mejorar la conectividad de los corregimientos a nivel regional y nacional, así como la movilidad ciudadana y de productos agroindustriales. Esto mediante la construcción, adecuación y mantenimiento de vías veredales que brinden mayor competitividad y desarrollo.

A través del mantenimiento, adecuación o mejoramiento de la infraestructura de conectividad física se determina el equilibrio y el desarrollo territorial mejorando la calidad de vida, transformando a Medellín en un Distrito más equitativo que genere para los habitantes el acceso y disfrute de servicios públicos esenciales y que promueva los derechos de su población y potencie sus capacidades en igualdad de oportunidades.
La Secretaría de Infraestructura tiene la misión de atender de manera integral y oportuna los diferentes sitios de los corregimientos con la infraestructura vial y sus obras

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

complementarias, para garantizar condiciones óptimas de seguridad y movilidad tanto para el flujo vehicular como peatonal en sus veredas.

Para tales fines la Unidad de Construcción y Mantenimiento de la Secretaría de Infraestructura Física posee una Base de Datos de obras en donde están registradas y clasificadas las necesidades de mantenimiento, construcción y/o mejoramiento de vías, andenes, elementos de seguridad vial y demás obras complementarias en sus corregimientos, con los criterios de que prima el interés colectivo sobre el particular, la eficiencia y la economía.

- Resumen de la ejecución de los recursos:

Valor del Contrato	$ 4.657.442.756
Adiciones	$ 0
Total valor del contrato más adiciones	$ 4.657.442.756
Pagos Realizados (Acumulado) al 30/09/2026	$ 2.884.416.646
Pago autorizado mes de octubre (pendiente)	$ 1.292.706.248
Saldo del contrato al 30/09/2026	$ 1.773.026.110
Porcentaje de ejecución financiera	61.93%
Porcentaje de ejecución física	90%

Nota: En la ejecución financiera de acuerdo al acta 1, se ha facturado por valor de DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/L ($2.884.416.646). El pago por valor de MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 1.292.706.248) correspondiente al acta 2, se encuentra en trámite para el pago, para un total de ejecución financiera por valor de CUATRO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (4.177.122.894), esto representa un porcentaje de ejecución del 89.68%.

En cuanto a la ejecución física, con corte al 7 de octubre de 2026, el contrato presenta un avance del 90 %. Se espera que, al finalizar el plazo contractual, se alcance el 100 % de ejecución.

JUSTIFICACIÓN:

El proyecto de construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías y demás obras complementarias en los corregimientos del Distrito de Medellín, será ejecutado en los 5 corregimientos con que cuenta el Distrito de Medellín, principalmente sobre las vías en pavimento flexible, rígido, rieles y afirmado. Adicionalmente, se requiere intervenir algunos elementos de la infraestructura asociada tales como andenes, cordones, cunetas, con el fin de mejorar la movilidad y el drenaje de las Vías y lograr una superficie

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

de rodadura más uniforme en cualquier tipo de pavimento y espacio público, contribuyendo al mejoramiento de la movilidad vehicular y peatonal.

El proyecto se encuentra dividido en tres lotes, los cuales están ubicadas de la siguiente manera:

Lote 1: Corregimiento de Santa Elena
Lote 2: Corregimientos de San Sebastián de Palmitas y San Cristóbal
Lote 3: Corregimientos de San Antonio de Prado y Altavista

El contrato 4600107775 de 2026 – Lote 3, corresponde a la ejecución en las comunas 70 y 80 ALTAVISTA Y SAN ANTONIO DE PRADO donde los puntos, frentes, sitios o zonas de intervención, se establecieron de acuerdo a la planeación inicial del proyecto según su viabilidad y disponibilidad de recursos; atendiendo al objeto del contrato las zonas de intervención y ejecución del mismo.

Lo anterior, en cumplimiento de los fines estatales y los fines de la contratación estatal establecidos en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993,

"…ARTICULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de estos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones…"

El continuo deterioro de la infraestructura vial y sus obras complementarias en los corregimientos de Medellín afecta la competitividad, la equidad y la calidad de vida de sus habitantes. Esta degradación aumenta los tiempos de viaje y los costos de transporte, además de elevar el riesgo de accidentes, la congestión y la contaminación.

Si no se realiza un mantenimiento constante, los daños en el pavimento se agravan, multiplicando los baches y fallos estructurales que luego resultan más costosos de reparar y generan malestar ciudadano. Por lo tanto, para proteger el patrimonio público y asegurar la conectividad rural, es indispensable adicionar recursos al contrato vigente permitiendo mantener los frentes de obra activos, intervenir oportunamente los puntos críticos y garantizar la prestación del servicio.

Asimismo, la red vial rural constituye el soporte material de la equidad territorial necesario para la inclusión para las comunidades campesinas y corregimentales. En este sentido, la falta de mantenimiento no representa únicamente un deterioro de la carpeta asfáltica o su espacio público, sino un factor de vulnerabilidad social cuya intervención oportuna

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

garantiza una vinculación del sector social mejorando los tiempos de desplazamientos de ambulancias y traslados, mejora el desplazamiento y acceso de rutas escolares, así como la seguridad y conformidad de los diferentes usuarios de estas vías, las cuales a diferencia de las vías urbanas convergen peatones, jinetes, ciclistas, motociclistas, vehículos de uso público y particular y maquinaria agrícola compartiendo la misma calzada. La presencia de baches, o fallos en el pavimento, así como los deslizamientos de borde y pérdidas de banca obliga a realizar maniobras evasivas peligrosas, aumentando el riesgo de siniestros viales que afectan de manera desproporcionada a la población rural.

Para lograr una estrategia de conservación vial se tienen varios programas y proyectos para el mantenimiento de la infraestructura para el mejoramiento de la movilidad, entre ellos el, programa de *MANTENIMIENTO DE VÍAS Y DEMÁS OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LOS CORREGIMIENTOS, PLAN VIAL RURAL* como herramienta para mantener la malla vial los corregimientos en buenas condiciones de movilidad vehicular, peatonal y prevenir o corregir fallas que puedan generar inconformidad a la comunidad o costos adicionales.

Considerando que el mantenimiento de la malla vial se considera de tracto sucesivo y que para el Distrito es fundamental disponer de capacidad operativa para la intervención de la infraestructura de uso público y, contando con que actualmente se cuenta con un contrato vigente con personal idóneo y calificado que permite cumplir con las metas de la SIF es necesario ampliar la ejecución de las obras garantizando el buen estado del espacio público; asimismo durante la ejecución del contrato se han encontrado necesidades complementarias en zonas con condiciones complejas de accesibilidad debido al deterioro de la malla vial, las cuales pueden ser atendidas por el contrato que se encuentra en ejecución.

En este contexto y con el objetivo de dar continuidad a las intervenciones y maximizar el impacto positivo del proyecto, la Secretaría de Infraestructura Física, a través de su Ordenador del Gasto, remitió el comunicado N° 202630526710 del 08 de octubre de 2026 planteando la necesidad de adicionar recursos al contrato. Por su parte, la interventoría a través de oficio con radicado N°2607.E.10.289 del 09 de octubre de 2026, remite al Distrito el pronunciamiento del contratista **CONSORCIO VIAL 7J** mediante el oficio N°CV7J_PVR_015 del 09 de octubre de 2026, confirmó su disposición y capacidad técnica, operativa, administrativa y financiera necesaria para ejecutar dicha ampliación física.

La urgencia de esta adición presupuestal radica en las necesidades identificadas por el Distrito para atender de manera prioritaria dos (2) nuevos frentes de obra en el corregimiento de Altavista: el primero ubicado en la calle 19E entre carreras 103B y 104B, y el segundo en la intersección de la vía Jardín con la calle 5 Sur.

El mantenimiento de ambos tramos resulta de vital importancia para la infraestructura rural. Estas obras no sólo buscan recuperar la capa de rodadura, sino que son la garantía

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

fundamental para la movilidad diaria de los habitantes de estos sectores. Su adecuación asegura tiempos de desplazamiento eficientes, disminuye los riesgos de accidentalidad y promueve la integración socioeconómica de estas importantes zonas rurales con el resto del Distrito.

La inclusión de estos corredores obedece a que actualmente presentan condiciones que exigen un mantenimiento correctivo y preventivo cuya intervención es necesaria para restablecer las condiciones óptimas de transitabilidad y seguridad vial. Garantizar la operatividad de estas vías es un factor determinante para asegurar el desplazamiento seguro de los habitantes, prevenir el aislamiento de las comunidades rurales y facilitar un acceso oportuno a servicios básicos, fortaleciendo así el tejido social y la movilidad en estos importantes sectores de Altavista.

Dicho lo anterior y conforme el concepto positivo emitido por la interventoría en su oficio con radicado N°2607.E.10.289 allegado el día 09 de octubre de 2026, se solicita adicionar el contrato en OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS M/L ($893.221.140), el cual no cuenta con CDP por ser recursos administrados por el IDEA con reserva presupuestal No.00000001000248754, los cuales son necesarios para continuar con las obras de mantenimiento en el corregimiento de Altavista y ampliar el contrato en un plazo de un (1) mes y trece (13) días, contados a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive, solicitud que fue analizada y avalada por la Interventoría en su comunicado; de acuerdo al presupuesto y plan de trabajo adjuntas al oficio presentado por el contratista; de acuerdo a la siguiente distribución.

Ver Anexo Presupuesto Adición 01:

		Subtotal de obras	$ 657.311.899
ADMINISTRACIÓN	A=	29,89%	$ 196.470.527
IMPREVISTO	I=	0,04%	$ 262.925
UTILIDAD	U=	5,96%	$ 39.175.789
TOTAL A.I.U	A.I.U.=	35,89%	$ 235.909.241
VALOR TOTAL CON AIU			$ 893.221.140

Nota: El contrato no requiere adición de inversión socio ambiental ni demás gastos reembolsables ya que se cuenta con recursos en dichos componentes.

VALOR TOTAL INCLUIDO AIU	**$ 893.221.140**	**RESERVA PRESUPUESTAL IDEA**
Valor frente uno Altavista, Calle 19E entre carreras 103B y 104B	$ 441.086.149,00	00000001000248754
Valor frente dos Intersección de la vía Jardín con la Calle 5 Sur	$ 452.134.991,00	

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

No aplica la expedición de Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) por parte del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, toda vez que los recursos que respaldan la presente adición corresponden a recursos del Distrito administrados por el IDEA, de conformidad con los documentos que soportan la presente modificación.

La distribución del PAC para el recurso adicionado se realizará de la siguiente manera:

PAC	
Noviembre	$ 625.254.798
Diciembre	$ 267.966.342
Total	**$ 893.221.140**

La ejecución presupuestal, y duración de la ampliación solicitada, se corresponden con el cronograma de actividades presentado, el cual se encuentra dentro de los anexos documentales de la presente solicitud.

ANÁLISIS DE RIESGOS

La Interventoría del contrato realizó la revisión y verificación técnica de la Matriz de Riesgos estructurada en la etapa precontractual, evaluando su pertinencia y cobertura frente al alcance de la presente modificación contractual (Ampliación N° 1, Adición N° 1 e Inclusión de dos (02) frentes de obra mediante Otrosí N° 1).

En el marco de esta revisión, se evaluó la posible configuración de riesgos nuevos, adicionales o sobrevinientes, así como la necesidad de modificar la asignación, probabilidad, impacto o tratamiento de los riesgos previamente tipificados, particularmente aquellos asociados a las labores de construcción, mejoramiento y mantenimiento de vías y obras complementarias. Como resultado de dicho análisis, se determinó que la estructura, asignación y ponderación de la Matriz de Riesgos original del contrato no requiere modificación alguna y conserva su plena validez, eficacia y pertinencia.

Esta conclusión se sustenta en los siguientes argumentos técnicos, legales y financieros:

- La incorporación de los dos (2) nuevos frentes de obra en el corregimiento de Altavista —ubicados en la ***Calle 19E entre carreras 103B y 104B*** (frente 1 por valor de CUATROCIENTOS CUARENTA Y UN MILLONES OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L $441.086.149) y en la ***Intersección de la vía Jardín con la Calle 5 Sur*** (frente 2 por valor de CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS M/L $452.134.991)— comparte exactamente la misma naturaleza técnica, especificaciones de construcción y condiciones geomecánicas y ambientales del objeto contractual original. Al tratarse de intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo de la malla vial en zonas rurales del mismo corregimiento, no se alteran las condiciones operativas ni se configuran variaciones sustanciales que generen la materialización de nuevos riesgos operativos, ambientales o sociales.

- El tiempo de ejecución adicional solicitado por un (1) mes y trece (13) días (desde el 22 de octubre al 05 de diciembre de 2026) es estrictamente proporcional al esfuerzo operativo necesario para la correcta ejecución física de los recursos adicionados. Esta prórroga no introduce incertidumbres temporales que modifiquen los parámetros de probabilidad o impacto de los riesgos procedimentales o climáticos previstos.

- La adición de recursos por valor de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($893.221.140) M/L, equivalente al 19,17% del valor inicial del contrato) se liquida aplicando rigurosamente los mismos precios unitarios pactados en el contrato original. De este modo, la fluctuación de costos de los insumos e ítems de obra del Contrato No. 4600107775 de 2026 continúa regulada bajo los mecanismos contractuales de actualización de precios (fórmula de reajuste), preservando el equilibrio económico del contrato sin alterar la tipificación del riesgo financiero o económico.

- Los amparos de los riesgos asociados a la ejecución contractual continúan plenamente garantizados mediante la correspondiente actualización, ampliación y modificación de la póliza de cumplimiento, responsabilidad civil extracontractual y demás garantías exigidas por la normatividad de contratación estatal. Dichas coberturas se ajustarán de manera proporcional tanto al nuevo valor total ajustado como al nuevo plazo contractual acumulado.

Por lo cual las circunstancias que motivan la adición presupuestal, la prórroga del plazo y la inclusión de los frentes de obra en Altavista no constituyen hechos sobrevinientes que transforme la matriz de riesgos del proyecto. Por consiguiente, la Matriz de Riesgos inicial se mantiene vigente y continúa siendo el instrumento idóneo de gestión contractual para cubrir la totalidad del plazo y valor modificados.

SOLICITUD:

Se solicita al Comité Interno de Planeación de la Secretaría de Suministros y Servicios, aprobar la siguiente necesidad:

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

AMPLIACIÓN N°1: Por el término de un (01) mes y trece (13) dúas, contados a partir del día veintidós (22) de octubre de dos mil veintiséis (2026) hasta el día cinco (05) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), ambas fechas inclusive.

ADICIÓN Nº1: Por la suma de OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO CUARENTA PESOS ($893.221.140) EQUIVALENTE A 510.15 SMMLV año gravable 2026, correspondiente al 19.18% del valor del contrato inicial.

OTROSÍ N°1: Inclusión de dos (2) frentes de obra al alcance del contrato en calle 19E entre carreras 103B Y 104B y el segundo en la intersección de la vía Jardín con la calle 5 Sur.

La presente solicitud fue aprobada en el CIP N° 117 de la Secretaría de Infraestructura Física, del 14 de octubre de 2026

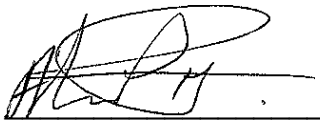
ANEXOS:

- Lista de chequeo
- Oficio Nº. 202630526710 por parte del Ordenador del Gasto con fecha del 08/10/2026
- Oficio de aceptación del contratista N°CV7J_PVR_015
- Oficio de aval por parte de la Interventoría con radicado N°2607.E.10.289
- Documento de consulta de Responsables Fiscales, Inhabilidades e Incompatibilidades de la Procuraduría y Contraloría, el de Antecedentes Judiciales de la Policía Nacional. Consultas de la persona natural, Representante Legal y jurídica, vigente.
- Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC del Representante Legal.
- Consulta de inhabilidades de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años (Ley 1918 de 2018) del Representante Legal.
- Consulta de NO estar inscrito en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM del Representante Legal.
- CIP de la Secretaría de Infraestructura Física N°117 del 14 de octubre de 2026 con firma de sus miembros y asistentes.
- Presupuesto de obra
- Cronograma de obra
- Reserva Presupuestal IDEA N° 00000001000248754

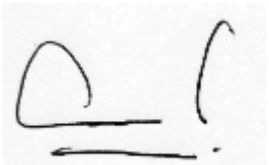
Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

Para constancia se firma por los que en ella intervienen a los catorce (14) días del mes de octubre del año dos mil veintiséis (2026)

Atentamente,



Alberto Luis Perea Murillo
Supervisor Suplente



Director de Interventoría
ALFA Y OMEGA INGENIEROS S.A.

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (+57) 604 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia